



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7401

BUENOS AIRES, 05 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-016514-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A. solicita la inscripción del producto denominado DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS HIPOCLORITO DE SODIO 110 G/L CLORO ACTIVO, marca PIRESOL, como producto domisanitario bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 95 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD
m
1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 401

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribáse ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS HIPOCLORITO DE SODIO 110 G/L CLORO ACTIVO, marca PIRE SOL, bajo la categoría de Venta Profesional, de acuerdo con lo solicitado por la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 040030651, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250013, que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 87 para todas las presentaciones, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 84, 85 y 86.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250013.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por

45/8



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 7401

el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-016514-16-1

DISPOSICION N°

7401

LD

CB

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Farm. **MARIA JOSE SANCHEZ**
 Directora de Vigilancia
 de Productos para la Salud
 A.N.M.A.T.



Más información en www.piresol.com.ar

FORMA DE USO: El producto se dosifica en forma directa en las piscinas con posterior homogenización. Dosis de uso en piscinas: 2 litros cada 100m³ de agua (2mg/l) de cloro libre.

Para ser más precisos en la dosis de reposición o recuperación y su frecuencia aconsejamos realizar el control de Cloro Libre en el agua de piscina y actuar en consecuencia.

Es recomendable que el nivel de Cloro Libre no se encuentre inferior a 2mg/l.

Tiempo de contacto para reintegro de los bafistas: 30 minutos luego de colocado el producto.

Fecha de empaque y F. de Lot:

Servicio de Toxicología Hospital Posadas:
 (011) 4658-7777
 Centro Nacional de Intoxicaciones:
 0800-333-0160
 Hospital Galvani: (011) 4962-6666 / 7247
 Establecimiento albarador:
 RNE: 04003051 - INPUD:
 Petrolquímica Río Tercero S.A.
 Ruta Prov. No. 6, Km 5, C.C.7,
 (158500A5) Río Tercero - Córdoba



590123411234571

Piresol

Piresol



AGUA DE PISCINA

CONTIENE 8 LITROS INDUSTRIA ARGENTINA

ALCALANCE DE LOS NIÑOS Y ANIMALES DOMESTICOS.

25 JUN. 2017

401

EL TEXTO DE ESTA ETIQUETA ES IGUAL PARA LOS VOLUMENES DE 5, 10, 20 Y 1000 LITROS.

MIRTA L. LOPEZ
 Químico

Exp. 1-07 - 000 - 16514 - 16 - 1

10

ENRIQUE A. FICINI
 Director Técnico



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250013

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS HIPOCLORITO DE SODIO 110 G CL/L CLORO ACTIVO**
2. Marca: **PIRESOL**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **HIPOCLORITO DE SODIO 110 G CL/L**
5. Forma de Presentación: **BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 5, 10 Y 20 LITROS Y CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 1000 LITRO.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.**
8. Domiciliado en: **RUTA N° 6 CAMINO ALMAFUERTE S/N° - RIO TERCERO - CORDOBA**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 040030651**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: **1-0047-0000-016514-16-1.**

Disposición N°:

7401

Fecha:

05 JUL. 2017.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional

Sello y Firma del Funcionario Responsable